INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: Junio de 2022

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 704 DE 2021- SAN BERNARDO DEL VIENTO

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 704-2021

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de inicio del Convenio: 12 de noviembre de 2021
Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí):31 de julio de 2022
Nombre del Contratista o Asociado(s): Municipio de San Bernardo del Viento.

Supervisor que presenta el informe: Astrid Cecilia Puche Ruiz, designada como supervisora mediante comunicado M-2021-2100-041998 de fecha 14 de diciembre de 2021.

Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Tatiana Medrano Lopez

Apoyo técnico vigente: José Antonio Solano Puche

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El Ente Territorial aportó los planos, diseños establecidos en la estructuración del proyecto, el cual fué presentado por la Entidad Territorial a Prosperidad Social y logró la maduración del proyecto en fase III	SI

2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Se realizaron las respectivas subsanaciones por parte del Ente Territorial, dentro del proceso de maduración de la iniciativa con el apoyo, revisión y aprobación de la interventoría designada.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	El Ente Territorial aportó lo necesario para lograr la fase de maduración III.	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	El Ente Territorial se acogió a la lista de precios emitido por INVIAS para lograr la fase de maduración III.	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	En cumplimiento	SI
6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	En cumplimiento	SI

7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	El Ente Territorial aportó todos los permisos y licencias requeridas para el proyecto.	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	SI	La incorporación de fondos se realizó mediante Decreto No. 031 de fecha 25 de enero de 2022.	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	SI	El municipio se compromete a gestionar y apropiar los recursos anuales para la operación y mantenimiento del proyecto.	SI
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	El Ente Territorial certificó los predios del proyecto son espacios públicos.	SI
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o	SI	El Ente Territorial certificó los predios del proyecto son espacios públicos	SI

limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.			
12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	En cumplimiento a medida que se presente el caso.nte Territorial certificó, redes eléctricas, retiro de escombros, etc cumpliendo lo establecido.	SI
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	El Ente Territorial entregó certificado de redes de acueducto y alcantarillado..	SI
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena	SI	El día 28 de febrero de 2022 el municipio carga en SECOP el proceso de licitación pública No LP-MSBV-003-2022	SI

autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.			
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	RESOLUCIÓN N°. 0488 DE 2022 (5 de mayo) “Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA N°. LP-MSBV-003-2022”	SI

16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: 16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. 16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. 16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en	SI	Se cumplió con la publicación de los respectivos pliegos para la licitación. El contratista instaló valla informativa avalada por la interventoría en el Barrio Paraiso. Se aprobó por parte de la Interventoria el PGIO. El Ente territorial solicitó prorroga del Convenio para poder tener el tiempo de ejecución igual a la ficha de estructuración- 4 meses.	SI

cuanto a sus plazos y condiciones. 16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.			
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA N°. LP-MSBV-003-2022, RESOLUCIÓN N°. 0488 DE 2022 (5 de mayo)	SI
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	Cuenta de ahorros de Bancolombia No. 10529020720	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	En mesas de trabajo se solicita el cumplimiento.	SI
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe	NO

21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	En cumplimiento	SI
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	En cumplimiento, se solicitó por el Ente Territorial prórroga del convenio para poder cubrir el tiempo establecido en la ficha de estructuración.	SI
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	NO	No se ha presentado a la fecha solicitud de adición de recursos al momento del reporte de este informe.	NO
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO

25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	A la fecha no se ha presentado ajuste técnicos al proyecto.	NO
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	En cumplimiento	SI
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	En cumplimiento	SI
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera	SI	En cumplimiento.	SI

oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.			
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	El 1 de Junio de 2022.	SI
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	En cumplimiento	SI
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NA	No Aplica.	NA
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	SI

33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	En cumplimiento	SI
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	En cumplimiento.	SI
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco de este, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, y protocolos de Auditorias Visibles Atípicas de prosperidad Social FIP.	SI	A la fecha no se ha realizado Auditorias Visibles.	SI
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	Se formuló y fue aprobado por PS, falta que se aplique.	SI
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO

38. Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	NO	A la fecha del reporte no aplica.	NO
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	Se adecuan alternativas para transitar en el barrio.	SI
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO

42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO

45. Mantener su autonomía y no actuar, en ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	En cumplimiento	SI
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	En cumplimiento	SI
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	En cumplimiento	SI
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	En cumplimiento	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Mediante memorando con radicado M-2021-2100-041998 de fecha de 14 de diciembre de 202 se presenta la designación del supervisor de planta a Astrid Cecilia Puche Ruiz como supervisora del presente convenio.

El convenio presentó el proceso de Contratación con la siguiente información:
El proceso de contratación se puede verificar en la página del Secop:1
La incorporación de fondos se realizó mediante Decreto No. 031 de fecha 25 de enero de 2022.

Fecha de publicación del proceso 28 de febrero de 2022 el municipio carga en SECOP el proceso de licitación pública No LP-MSBV-003-2022 y se cierra el 11 de abril de 2022.

Desde que se recibió la supervisión se evidencian las siguientes acciones en el marco del Convenio:

El 12 de noviembre de 2021 PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 704 de 2021

En virtud de lo anterior, se inició a cargo de la interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL la revisión de la documentación soporte del proyecto aportada por la Entidad Territorial, con el propósito de lograr la debida maduración en fase III que garantizara una debida ejecución de obra, de lo anterior, se emitieron las siguientes comunicaciones que permiten evidenciar la trazabilidad del estado de estructuración del proyecto:

El 13 de noviembre de 2021 el Consorcio Intersocial envía oficio con radicado 178-1-059 al alcalde del municipo, Asunto: Su comunicación oficio de respuesta a observaciones (09-11-2021) enviado a interventoría por parte del Municipio de San Bernardo del viento.

El 16 de noviembre de 2021 Aprobación del diseño geométrico y observaciones a la topografía (datos crudos).

El 17 de noviembre de 2021 Mesa de trabajo con el ente territorial y Prosperidad Social para seguimiento de las subsanaciones.

El 17 de noviembre de 2021 El Ente Territorial envía subsanación de certificación de cantera.

El 19 de noviembre de 2021 Mesa de trabajo con el Ente Territorial y Prosperidad Social para seguimiento de las subsanaciones.

El 19 de noviembre de 2021 El Ente Territorial envía subsanación de PMT.

El 23 de noviembre de 2021 Prosperidad Social envía copia de firma de convenio interadministrativo con el Ente Territorial.

El 24 de noviembre de 2021 Mesa de trabajo con el ente territorial y Prosperidad Social para seguimiento de las subsanaciones.

El 24 de noviembre de 2021 El Ente Territorial envía Plan de Sostenibilidad en PDF, sin embargo, interventoría solicita sea enviado en Excel para su respectiva revisión.

El 25 de noviembre de 2021 El Ente Territorial envía subsanación del componente de topografía.

El 26 de noviembre de 2021 El Ente Territorial envía subsanación de certificado de canteras.

El 26 de noviembre de 2021 Mesa de trabajo con el Ente Territorial y Prosperidad Social para seguimiento de las subsanaciones.

El 29 de noviembre de 2021 Observaciones a la topografía (datos crudos).

El 30 de noviembre de 2021 El Ente Territorial envía subsanación de Plan de sostenibilidad y datos crudos de Topografía.

El 2 de diciembre de 2021 El Ente Territorial envía respuesta a observaciones de ficha por parte del validador.

El 2 de diciembre de 2021 El Ente Territorial envía subsanación de diseño de urbanismo.

El 2 de diciembre de 2021 El Ente Territorial envía subsanación de Plan de sostenibilidad.

El 2 de diciembre de 2021 El Consorcio Intersocial envía oficio con radicado 178-1-070 al alcalde de San Bernardo de Viento, Asunto: Solicitud de cumplimiento a compromisos de subsanación para la maduración en fase III del proyecto – Convenio 704 FIP del 12 de noviembre del 2021.

El 2 de diciembre de 2021 Mesa de trabajo con el ente territorial y Prosperidad Social para seguimiento de las subsanaciones.

El 3 de diciembre de 2021 El Ente Territorial envía subsanación modelo certificado de permiso de intervención.

El 3 de diciembre de 2021 El Ente Territorial envía subsanaciones Componente hidrológico e hidráulico.

El 6 de diciembre de 2021 El Ente Territorial envía certificados del especialista a cargo del estudio de suelos.

El 7 de diciembre de 2021 Mesa de trabajo con el Ente Territorial y Prosperidad Social para seguimiento de las subsanaciones.

El 7 de diciembre de 2021 Interventoría envía plan de sostenibilidad ajustado.

El 10 de diciembre de 2021 Mesa de trabajo con el Ente Territorial y Prosperidad Social para seguimiento de las subsanaciones.

El 15 de diciembre de 2021 Mesa de trabajo con el Ente Territorial, Interventoría y Prosperidad Social para seguimiento de las subsanaciones.

El 17 de diciembre de 2021 Mesa de trabajo con el ente territorial, Interventoría y Prosperidad Social.

El 14 de enero de 2022 El Ente territorial envía la póliza de cumplimiento del convenio.

El 8 de febrero de 2022 El alcalde del municipio envía un comunicado a la supervisora del convenio de Prosperidad Social sobre la reorganización interna del municipio, generado para el convenio 704 de 2021 y anexa el CDP actualizado.

El 9 de febrero de 2022 El Ente Territorial envió la certificación bancaria del municipio para el manejo de los recursos

El 9 de febrero de 2022, El Ente Territorial envió el decreto No. 031 de fecha 25 de enero de 2022, del municipio mediante el cual se incorporan los recursos al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2022

El 15 de febrero de 2022 El Ente territorial envía la póliza de cumplimiento del convenio. *

El 17 de febrero de 2022, el director técnico de Prosperidad Social envía el oficio con radicado No. S-2022-4300-027638, al alcalde de San Bernardo del Viento, Asunto Concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-1714-224635 – Construcción Pavimento Rígido, Casco Urbano, para que se inicie proceso licitatorio.

El 24 de febrero de 2022, el Consorcio Intersocial envía oficio con radicado 178-1-147 al alcalde de San Bernardo del Viento, Asunto: Informe de revisión a documentación precontractual del proyecto asociado al Convenio 704 – 12/11/2021.

El 28 de febrero de 2022 La supervisión del convenio envía al Ente Territorial oficio con radicado No.2022-4301-032803, Asunto: Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso. Convenio 704 de 2021.

El 28 de febrero de 2022 la supervisora del convenio envía correo al Ente Territorial para que informen el estado del proceso de licitación y el proceso de adjudicación del contrato derivado del CV 704 de 2021.

El 28 de febrero de 2022 la supervisora del convenio le envía al Ente Territorial la ficha de estructuración debidamente firmada y el oficio con el radicado No. S-2022-4300-027638 con el concepto de la verificación documental del proyecto.

El 24 de marzo de 2022 la interventoría envía un comunicado No. 178-1-200 a la supervisora del convenio de Prosperidad Social solicitando se gestione adición al contrato de interventoría acorde con el convenio 704-2021 de San Bernardo del Viento.

El 31 de marzo de 2022 la supervisión reitera mediante oficio No. S-2022-4301-116328, al alcalde sobre los saldos de reserva y la remisión de documentos para el trámite de los desembolsos

El 4 de abril de 2022 el alcalde del municipio envía un documento donde hace solicitud de la modificación al convenio para que el Ente Territorial incorpore recursos por valor de $3.740.007,40

El 5 de abril de 2022 El Ente Territorial envía el CDP por valor de $3.740.007,40 para los recursos que se requieren tienen disponibles para los mayores costos en la interventoría del proceso en la maduración del proyecto.

El 26 de abril de 2022 La supervisión del convenio de Prosperidad Social, solicita al municipio la respectiva documentación de la adjudicación del contrato que estaba programada para el día 25/04/2022, con la finalidad de procesar asignación de la Interventoría.

El 10 de Mayo de 2022 se realiza mesa de trabajo con el objeto de hacer la revisión del contrato de obra.

Se espera por parte del Ente Territorial el envío de la propuesta económica ganadora.

Que mediante Resolución N°. 351 de 30 de marzo de 2022, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-MSM-003-2022.

Que mediante Resolución No. 488 del 5 de mayo de 2022, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista

El 19 de mayo de 2022 la interventoría mediante comunicado 178-1-366, 367 Asunto: Solicitud de documentación previa al inicio del contrato de obra LP-MSBV-003-2022 (Convenio 704 – 12/11/2021)
a saber: cronograma, presupuesto, pólizas con aprobación, hojas de vida, PMT con aprobación, especificaciones técnicas, desglose de los cuatro ejes del PGIO y equipo mínimo.

El 25 de mayo de 2022.se realiza Mesa de trabajo para seguimiento al inicio del contrato de obra.

El 2 de junio de 2022 mediante comunicados 178-1-393 y 178-1-395, la interventoría reiteró la solicitud de la documentación al Ente Territorial y al Contratista, ASUNTO: Nuestra comunicación 178-1-367 (19/05/2022). Reiteración a solicitud de documentación previa al inicio del contrato de obra LP-MSBV003-2022 (Convenio 704 – 12/11/2021), San Bernardo del Viento – Córdoba.

El 8 de Junio de 2022 se realiza mesa de trabajo donde se trata el no cumplimiento por parte del contratista en la entrega d la respectiva documentación para el inicio de la obra, el contratista se compromete hacer las respectivas entrega d ellos documentos faltantes así:
- Cronograma. (09-06-2022)
- Presupuesto. (09-06-2022)
- Flujo de caja. (09-06-2022)
- Pólizas con aprobación. (09-06-2022)
- Especificaciones técnicas. (09-06-2022)
- PMT. (09-06-2022)
- Aprobación de PMT. Solicitud para el (09-06-2022)
- PGIO. (09-06-2022)
- Hojas de vida. (09-06-2022)
- Valla publicitaria. (10-06-2022)
- Relación de equipo mínimo. (09-06-2022

El 23 de junio de 2022, la interventoría envía al ente territorial oficio mediante comunicado 178-1-463, ASUNTO: Comunicación OF-SB-002-2022 (17/06/2022) Informe de revisión a documentos previo al inicio. Contrato de obra LP-MSBV-003-2022 (Convenio 704 – 12/11/2021), San Bernardo del Viento – Córdoba.

A la fecha el proyecto no cuenta con ACTA DE INICIO.

El día 24 de junio de 2022, se recibe por parte del Ente Territorial solicitud de prórroga del convenio No 704 DE 2021 con la siguiente justificación:

"…
La Alcaldía municipal del municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba, en cabeza de MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES, alcalde municipal, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 11167944 de San Bernardo del Viento, solicita muy respetuosamente la ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo N° 704 de 2021, teniendo en cuenta que la vigencia del convenio vence el 31 de julio de 2022 y dado que el plazo de ejecución del contrato de obra No. LP-MSBV-003-2022 es de cuatro (4) meses según ficha de estructuración, y que hasta la fecha no hemos suscrito acta de inicio, el plazo contemplado en el Convenio se excede, por lo que se requiere ampliar el periodo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

Justificación

1. *Que entre el Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social – DPS, Fondo de Inversión para la Paz-FIP, y el municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba, se suscribió el convenio interadministrativo N° 704 del 2021 el 12 de noviembre del 2021, que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social - Fondo De Inversión Para La Paz - Prosperidad Social- FIP y la Entidad Territorial, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social de conformidad con la ficha anexa"*
2. *Que el 1 de septiembre de 2021 el municipio comienza con el proceso de maduración del proyecto. El Consorcio Intersocial envía oficio con radicado 178-1-027 al alcalde del municipio Asunto: Observaciones Versión 0 DPS proyecto – Radicado E-2020-1714-224635.*
3. *Que desde el 10 de septiembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022 el municipio envía subsanaciones a la Interventoría Consorcio Intersocial, sobre la documentación y componentes de la etapa de maduración del proyecto.*
4. *Que el 17 de febrero de 2022, el Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social emitió concepto de maduración alta mediante oficio N° S-2022-4300-027638-RPTA E-2021-2203-070027, producto de la verificación documental del Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2021-2203-070027 – Construcción De Pavimento En Concreto Rígido De La Cra 9 Entre Clls 9 Y 6A. Cll 9 Entre Cra 9 Y 10 Y De La Cra 11 Entre Clls 9 Y 7 Del Casco Urbano Del Municipio De San Bernardo Del Viento - Córdoba. Adicionalmente firmó la ficha de estructuración del presente proyecto.*
5. *Que El Municipio De San Bernardo del Viento, inició la convocatoria pública, con el fin de adelantar el proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Licitación Pública No. LP-MSBV003-2022, que tuvo como finalidad seleccionar al contratista que desarrollará el siguiente objeto: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 6ª, CALLE 9 ENTRE CARRERAS 9 Y 10 DE LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 9 Y 7 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO – CORDOBA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 704-FIP DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA.". En donde se publicó: el anexo técnico, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del 28 de febrero al 09 de marzo de 2022, y el 30 de marzo de 2022, mediante resolución No. 0351 expedida por el alcalde municipal, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública y se hizo la publicación del pliego de condiciones definitivo. El cual surtió efecto mediante Resolución No. 0488 del 5 de mayo de 2022 "Por medio de la cual se hace la adjudicación de un contrato, tramitado a través de la modalidad de Licitación Pública No. LPMSBV-003-2022". Se adjudicó el*

contrato derivado del proceso de selección la empresa KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S, NIT: 901.396.689-1, representante legal JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.872.298, por un valor de MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINT Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.521.236.296) M/CTE. Incluido el valor del AIU, costos directos e indirectos, PGIO.

6. *Que entre el MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO - CORDOBA y el señor JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.872.298 en calidad de representante legal KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S, NIT: 901.396.689-1, se suscribió el contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022 de fecha 05 de mayo del 2022, el cual tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 6ª, CALLE 9 ENTRE CARRERAS 9 Y 10 DE LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 9 Y 7 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO – CORDOBA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 704-FIP DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA.", por un valor de valor del Contrato es por la suma de MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.521.236.296.00) M/CTE Incluido el valor del AIU, costos directos e indirectos, PGIO incluido AIU, PGIO y un plazo de CUATRO (4) MESES.*

   En tal sentido y evaluando la situación actual en la que se encuentra el proyecto, se considera pertinente solicitar la ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo No. 704 de 2021, suscrito entre el Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP, hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que son necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato de obra derivado de este.

   …….)

El 24 de Junio de 2022, la interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL remite con radicado 178-1-474 con el ASUNTO: Comunicación del 24/06/2022. Aval de solicitud de prórroga al convenio 704 FIP 2021, San Bernardo del Viento – Córdoba, de acuerdo a las consideraciones:

"… Revisada su comunicación en el asunto, en la cual remite solicitud de prórroga del Convenio 704 FIP 2021, hasta el 31 de diciembre de 2022, por parte de la Entidad Territorial del Municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO, el CONSORCIO INTERSOCIAL en calidad de Interventor y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos manifestar las siguientes consideraciones, que justifican la pertinencia y necesidad del mencionado trámite:

1. El 18 de mayo de 2022, mediante Acta de asignación No. 17-REGIÓN II, se asignó al CONSORCIO INTERSOCIAL la interventoría del proyecto, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 6ª, CALLE 9 ENTRE CARRERAS 9 Y 10 DE LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 9 Y 7 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO – CORDOBA" objeto del contrato de obra LP-MSBV-003-2022, derivado del convenio 704 FIP 2021.

2. El día 5 de mayo de 2022 se suscribió el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de Cuatro (4) meses, estando aún en revisión por la Interventoría la documentación previa a la suscripción del acta de inicio.

3. El 24 de junio de 2022 el Ente territorial solicitó, mediante Comunicado del Asunto, prórroga del convenio 704 FIP 2021 (12/11/2021), celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba, cuyo Objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

– Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de las obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de los territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social".

Teniendo en cuenta la proximidad del plazo final del convenio y la necesidad de contar con la vigencia del mismo, para la ejecución y recibo final del proyecto objeto del contrato de obra; esta Interventoría encuentra procedente trámite requerido y AVALA la solicitud de prórroga realizada por el municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO – CÓRDOBA. En consecuencia, solicitamos respetuosamente a PROSPERIDAD SOCIAL revisar la documentación aportada por el Ente territorial y tramitar la solicitud de ampliación hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2022, con base en el mecanismo estipulado en el convenio."
…."

De acuerdo a la solicitud de PRÓRROGA que realiza el 24 de junio de 2022 por parte del Ente Territorial, y del comunicado178-1-474, con fecha del 24 de junio de 2022 emitido por parte de la interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL, en el cual se considera pertinente y necesario solicitar la ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo No.704 FIP de 2021, suscrito entre el Municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL, hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que son necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato derivado y la necesidad de contar con la vigencia del mismo, para la ejecución y recibo final del proyecto objeto del contrato de obra, esta supervisión considera que se hace necesario prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin de garantizar la debida ejecución financiera y liquidación del convenio interadministrativo, una vez se logre el cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente esta supervisión sugiere la inclusión de una CONDICION RESOLUTORIA, con el fin de que al 30 de septiembre de 2022 el municipio garantice la ejecución del 50% de la obra.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 1.530.398.888.00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	$0.00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	$0.00
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 1.530.398.888.00
Total Ejecutado	$0.00
Valor Pagado y/o desembolsado	$0.00

. RELACIÓN DE DESEMBOLSOS

PAGO No.	Fecha	VALOR
1		
2		
3		
4		
5		
6		
TOTAL		$ -

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

NÚMERO C.D.P.	FECHA	VALOR
35921	2021	$ 153.039.889.00

NÚMERO R. P.	FECHA	VALOR
35921	2022	$ 1.377.358.999.00

5. ANEXOS.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

Se deja constancia en el presente informe, que la información aquí consignada se basa en la documentación y soportes existentes en el archivo de Prosperidad Social y en el seguimiento que se ha realizado al Convenio desde la Supervisión con el acompañamiento del Apoyo Técnico a la supervisión.

El presente informe corresponde al corte de JUNIO de 2022, esto de acuerdo con el memorando de designación para la respectiva supervisión.



ASTRID CECILIA PUCHE RUIZ
C.C. 34.981.666
Supervisor del convenio No 704 de 2021